Señor
Alejandro Hinestroza Carrasquilla
Subdirector de Análisis y Planeación del Desarrollo
Departamento Administrativo de Planeación

El suscrito, Director del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Envigado, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal Nº 20240000198 de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través del Departamento Administrativo de Planeación, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-07-32-1540-24**
Unidad ejecutora:	Departamento Administrativo de Planeación
Modalidad Contractual y Causal:	MINIMA CUANTIA
Contratista/asociado[1]:	**GRUPO TITANIUM DEL CARIBE SAS**
Identificación:	NIT. 901005093-6
Objeto:	Prestación de servicios de impresión del Plan de Desarrollo 2024 – 2027 del municipio de Envigado
Valor:	$ 13.090.000
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio del contrato en la plataforma SECOPII y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal 2024

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a Alejandro Hinestroza Carrasquilla, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.037.595.427, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

SERGIO ALBERTO RIOS OSPINA	**ALEJANDRO HINESTROZA CARRASQUILLA**
Director Departamento Administrativo de Planeación	**Supervisor**

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.